"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE OBRA			
Número de Contrato	**001- 101 -2026**	**Fecha de contrato**	**03 SEP 2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	**899999162-4**		
Contratista	**CAMUS INGENIERIA SAS** Representante legal: **MONICA ROJAS FLOREZ** **C.C 1.022.413.783**		
Teléfono	**314 3222706**		
Correo	**camusingenieriasas@gmail.com**		
NIT	**901799564-1**		
Objeto contractual	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**		
Valor	**CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($107.812.326,00),** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.		
Valor Adición	**N/A**		
Valor total del Contrato	**CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($107.812.326,00),** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.		
Plazo de ejecución	El plazo de la ejecución del presente proceso será de sesenta (60) días calendario luego de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Prorroga	**N/A**		

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía número **52.366.993 expedida** en Bogotá, en su calidad de Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1666 del 24 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señora **MONICA ROJAS FLOREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.413.783** de Bogotá, obrando como Representante de la firma **CAMUS INGENIERIA SAS**., con NIT **901799564-1**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27826 de fecha 23 de 06 de 2026, el cual respalda el presente contrato.

3. Que, el **Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RIDRIGUEZ, SUBDIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, mediante memorando No 20261203000137393, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°002-097-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

4. Que, la Secretaria General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución N° 1469 de fecha 28 de julio de 2026, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC 002-097-2026, a través de SECOP II, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

5. Que el día 13 de agosto de 2026, presentaron oferta a través de la Plataforma Secop II, las firmas: **Consorcio Redes 2025, ING MEGASERVICIOS S.A.S, NECONSER SAS, GHS INGENIERIA SAS, CONINCAG SAS, MEDSUR SAS, Jose Alvaro Maturna Romaña, SERPEC INGENIEROS SAS, CAMUS INGENIERIA SAS, INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. INGENIERIA OCIMACS S.A.S, COASH S.A.S, COELCI SAS, SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, MARIA JOSE FLOREZ, SSS CONINGPRO SAS, MAGEDA, AGAC SAS** y **DC SAS.**

6. Que, mediante Resolución No. 1621 de 27 de agosto de 2026, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, después de surtirse todas las etapas del proceso de selección, ordenó la adjudicación del proceso proceso de selección abreviada de menor cuantía. 002-097-2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, a favor de **CAMUS INGENIERIA SAS.**

7. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución del presente proceso será de sesenta (60) días calendario luego de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

LUGAR DE EJECUCION:
CAD BUENAVENTURA – SEDE ADMINISTRATIVA (Carrera 38 #5-16 barrio 14 de julio entrada chuchofon)
Zona: Urbana
Departamento: Valle de Cauca
País: Colombia

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($107.812.326,00)** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato, conforme al Cuadro de Precios que se indica a continuación:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
NMOD DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	PROPIOS	20	CSF	**$107.812.326,00**

CUADRO DE PRECIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				PRECIO REFERENCIA		CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA	
				PROMEDIO		PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL		
CUBIERTA							
1	Mantenimiento técnico integral de cubierta a todo costo (H=8.00 m) con acceso por fachada, que comprende la limpieza técnica de la superficie, revisión y reposición de tornillería autoperforante con sellos Etileno propileno dieno Manomero (EPDM), y sellado elástico con poliuretano industrial en juntas, traslapes y flanches para garantizar la estanqueidad pluvial. El ítem integra el suministro de materiales, herramienta menor, mano de obra calificada y certificada para trabajo en alturas, uso de andamiaje multidireccional certificado, disposición final de residuos y cumplimiento estricto de la normativa de seguridad vigente	M2	184	211.703,50	38.953.444,00	199.213,00	36.655.192,00

ZONA DE PARQUEADERO Y DESCARGUE							
2	Suministro, montaje, cableado y puesta en servicio de sistema de iluminación LED de alta potencia (200 W) para área de descargue, incluyendo control y canalización. La actividad contempla desde la salida eléctrica en el tablero de distribución hasta la fijación mecánica de la luminaria a la estructura metálica de la bodega, garantizando niveles de iluminancia adecuados para operaciones logísticas nocturnas según el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).	UND	2	1.087.986,25	2.175.972,50	1.023.795,00	2.047.590,00
3	Suministro, transporte, montaje, cableado y puesta en servicio de luminaria tipo proyector LED de alta potencia (200W) - 16.800 Lm para uso en exteriores bajo ambiente salino extremo. La actividad comprende el suministro e instalación de un proyector con chasis de aluminio inyectado y tratamiento de pintura en polvo con resistencia certificada a la corrosión grado marino. Debe contar con un grado de protección IP66/IP67 y resistencia al impacto IK08. Incluye la fijación estructural mediante soportes y tornillería en acero inoxidable AISI 316 para prevenir la degradación galvánica.	UND	2	1.087.986,25	2.175.972,50	1.023.795,00	2.047.590,00
4	Suministro e instalación integral a todo costo de sistema de suministro hídrico para zona de descargue o acceso, que comprende el tendido de 35 metros lineales de tubería de presión (mínimo 1/2" o 3/4" según requerimiento) de alta resistencia. La actividad incluye el replanteo técnico de la red, la ejecución de excavaciones manuales para zanjas (profundidad mínima de 0.60 m) o apertura de regatas en muros según el terreno, y el suministro e instalación de grifería industrial de alto flujo tipo push o llave de manguera reforzada con acabado resistente a la corrosión	GLB	1	3.491.833,33	3.491.833,33	3.285.815,00	3.285.815,00
EXTERIORES Y FACHADA							
5	Suministro, transporte, fabricación y montaje a todo costo de pasamanos estructural para zona de acceso peatonal, con una longitud de 5.00 metros lineales y una altura de 1.00 metro. La estructura será fabricada íntegramente en Acero Inoxidable AISI 316 (Grado Marino) para garantizar resistencia superior en ambiente salino extremo. Comprende el uso de tubería redonda de 1 1/2" o 2" (según diseño) en calibre 16, con parales verticales cada 1.20 metros y distanciadores intermedios. La unión de los elementos se realizará mediante soldadura TIG (Tungsten Inert Gas) con aporte de material compatible, garantizando cordones continuos, debidamente pulidos hasta desaparecer la huella de unión (acabado negro mate). (Black Satin).	ML	10	998.650,00	9.986.500,00	939.730,00	9.397.300,00
6	Mantenimiento integral a todo costo de portón metálico (acceso principal), que comprende la preparación técnica de la superficie mediante limpieza mecánica profunda (norma SSPC-SP3) para la eliminación total de óxido, escamas de laminación y recubrimientos fallidos. La actividad incluye el reforzamiento estructural mediante la aplicación de soldadura eléctrica (tipo E-6013) en puntos de fatiga, alineación de hojas y rectificación de plomos para corregir	M2	12	259.325,00	3.111.900,00	244.025,00	2.928.300,00

	descolgamientos. Se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de bisagras industriales, mediante desincrustación de óxido y lubricación con grasa de litio para alta temperatura. El sistema de protección consta de una (1) capa de base anticorrosiva epóxica de altos sólidos y dos (2) capas de esmalte sintético o uretano de alta resistencia a la intemperie y ambiente salino. También contempla el cambio de cerradura industrial (1) de tráfico pesado buen diseño.						
	AREA DE COCINA						
7	Suministro, reparación y revestimiento técnico de alto desempeño para mesón de cocina existente, sistema híbrido de Microcemento Industrial y Concreto Pulido con sellado químico anti-manchas y anti-hongos.	ML	6	565.800,00	3.394.800,00	532.418,00	3 194.508,00
	MUROS INTERNOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS						
8	Suministro e instalación, resane y reparación técnica de pintura mediante adecuación de superficie, retiro de material degradado por humedad y aplicación de barrera impermeabilizante. Incluye estucado para exteriores de alta adherencia y acabado final en pintura acrílica de alta resistencia, garantizando la recuperación de la superficie y la protección hidrófuga de la estructura.	M2	22	91.795,83	2.019.508,26	86.380,00	1.900.360,00
9	Mantenimiento técnico integral a todo costo de extractores industriales instalados sobre muro (H=8.00 m). La actividad comprende la intervención técnica de los sistemas de extracción ubicados en el paramento vertical (muro) de la bodega. Incluye la desincrustación mecánica de aspas, alineación de ejes y lubricación de rodamientos con grasa de litio para alta temperatura y resistencia a la salinidad. Se garantiza la estanqueidad pluvial mediante el decapado de sellantes fallidos en el perímetro del extractor y la aplicación de un sistema de impermeabilización híbrido (resina acrílica de alto sólido reforzada con membrana de poliéster) en los cuellos de base, asegurando la unión hermética con el muro de concreto/mampostería. El ítem integra el suministro y cambio de angeos, ajuste de ductos de transición, sellado perimetral con poliuretano industrial, uso de andamios multidireccionales certificados para el acceso por fachada a 8 metros y estricto cumplimiento de la normativa de seguridad en alturas vigente	UND	4	683.675,00	2.734.700,00	643.338,00	2.573.352,00
10	Mantenimiento técnico integral, suministro e instalación de ventiladores industriales de pared a todo costo. La actividad comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores industriales de pared para garantizar su eficiencia operativa y seguridad eléctrica. Incluye el desmonte técnico de rejillas de protección y aspas para su limpieza profunda y decapado mecánico de depósitos salinos. Se contempla la limpieza dieléctrica de motores mediante el uso de solventes de evaporación rápida y la lubricación técnica de rodamientos y bujes con grasa de litio de alta viscosidad resistente a la humedad.	UND	3	282.900,00	848.700,00	266.209,00	798.627,00

11	Suministro e instalación de sistema de sellado técnico perimetral para base de puerta de carga, mediante el montaje de perfiles deflectores y escobillas industriales de alta densidad. La actividad contempla la adecuación del remate inferior para corregir la entrada de luz y filtraciones, garantizando el cierre hermético sin afectar el desplazamiento del riel, asegurando la estanqueidad del área contra vectores, polvo y humedad, y optimizando las condiciones de higiene en la zona de almacenamiento. almacenamiento.	ML	6	141.450,00	848.700,00	133.104,00	798.624,00
12	Suministro e instalación de mantenimiento técnico para rieles de carga, incluyendo limpieza profunda, lubricación industrial y ajuste de anclajes. Comprende la nivelación de guías, corrección de deformaciones y tratamiento anticorrosivo, asegurando la operatividad del sistema, prevención de descarrilamientos y extensión de la vida útil de los accesos.	ML	6	119.308,33	715.849,98	112.269,00	673.614,00
13	Suministro e instalación técnica para el cambio de válvula de corte (llave de paso) en tubería de PVC para baños (Piso 1) a todo costo. La actividad comprende la intervención técnica del sistema hidráulico en las baterías de baños del primer piso. Incluye el cierre controlado de la red, el desmonte de la válvula existente mediante corte técnico de la tubería de PVC de presión (mínimo 1/2" o 3/4") y la limpieza profunda de los extremos de conexión para eliminar residuos de adhesivo anterior. Se contempla el suministro e instalación de una nueva válvula de bola tipo industrial (Heavy Duty) de alta resistencia, fabricada en PVC virgen con sellos internos de teflón o EPDM, diseñada para operar bajo condiciones de humedad extrema y salinidad como las de Buenaventura. El proceso incluye el uso de uniones universales para facilitar mantenimientos futuros, soldadura líquida de secado rápido, limpiador primer para PVC y accesorios de acople necesarios.	UND	1	306.475,00	306.475,00	288.393,00	288.393,00
FACHADA EXTERIOR- ACCESO							
14	Suministro, fabricación, transporte e instalación técnica de Escalera metálica para acceso a cubierta (H = 4.00m-6.00m) con acceso de seguridad limitado por dentro de la bodega parte interna a todo costo. Suministro, fabricación, transporte y montaje integral a todo costo de estructura metálica (para acceso a cubierta) con sistema de control de acceso y escotilla. La estructura será fabricada en perfiles y tubería estructural de acero galvanizado en Caliente (Hot-Dip Galvanized per ASTM A123) y posteriormente revestida con un sistema de Pintura Epóxica Marina de altos sólidos y Poliuretano (2 capas de base + 1 de acabado color Amarillo Seguridad) para garantizar una resistencia superior a la corrosión acelerada por salinidad y humedad extrema (Ciudad: buenaventura). Incluye la perforación para acceso de placa, acabado de placa para acceso a cubierta, cierra de membrana asfáltica/liquida para evitar filtraciones en bodega.	GLB	1	7.510.333,33	7.510.333,33	7.067.224,00	7.067.224,00
SISTEMA ELECTRICO							

15	Suministro, transporte e instalación técnica de salidas eléctricas (Tomas Corrientes) para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de salidas eléctricas monofásicas de potencia, que comprende la adecuación de circuitos para áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye la instalación de tomas corrientes dobles de 125V / 15-20A con protección de falla a tierra (GFCI) en cumplimiento estricto con la normativa RETIE, esenciales para la seguridad humana en ambientes de alta humedad como Buenaventura.	UND	25	250.266,67	6.256.666,75	235.501,00	5.887.525,00
16	Suministro, transporte e instalación técnica de interruptores (switches) de encendido de grado industrial para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de interruptores para el control de circuitos de iluminación, que comprende la adecuación de puntos de encendido en áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye el suministro de interruptores sencillos, dobles o conmutables de grado industrial (Heavy Duty), diseñados para soportar ciclos de operación continua en ambientes de alta humedad y salinidad.	UND	15	153.237,50	2.298.562,50	144.196,00	2.162.940,00

SUBTOTAL			**86.829.918,15**	**SUBTOTAL**	**81.706.954,00**	
	ADMINISTRACIÓN	**22,99%**	**19.962.198,18**	**ADMINISTRACIÓN**	**22,00%**	**17.975.529,88**
	IMPREVISTOS	**4%**	**3.473.196,73**	**IMPREVISTOS**	**4,00%**	**3.268.278,16**
	UTILIDAD	**5%**	**4.341.495,91**	**UTILIDAD**	**5,00%**	**4.085.347,70**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	**824.884,22**	**IVA SOBRE LA UTILIDAD**	**19,00%**	**776.216,06**
	TOTAL		**115.431.693,19**	**TOTAL**	**107.812.325,80**	

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27826 del 23 de junio de 2026, el cual respalda el presente contrato y se identifica con el rubro presupuestal A-05-01-02-005-004 – servicios de construcción, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** MCTE. **($ 115.440.376,00**)

DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**
NMOD DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	PROPIOS	20	CSF	**$115.440.376,00**

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El* ***CONTRATISTA,*** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante dos (02) pagos así:

- **PAGO 1:** Se realizará el pago de las cantidades y actividades ejecutadas, una vez se acredite un avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
- **PAGO 2 (Saldo Final):** Se realizará el pago del saldo restante una vez se complete el cien por ciento (100%) de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, dando cumplimiento total al objeto contractual y de lo efectivamente ejecutado.

PAGOS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE OBRA: Se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades de obra correspondientes, con sus memorias de cálculo de cantidades de obra, acta de corte parcial o final de obra (PA-FO-66) y el acta de entrega y/o recibo a satisfacción (CT-FO-01) debidamente revisado y aprobado por la interventoría o supervisión del contrato

Cantidades de obra: Se entiende por cantidades de obra las realmente realizadas, en cumplimiento del porcentaje de pago propuesto. Para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por la supervisión correspondiente.

Estos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1 Acta de entrega y/o recibo a satisfacción del objeto contractual (Formato CT-FO-01), firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor.

6.2 Factura electrónica con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2155 de 2021, la Ley 1231 de 2008 y la Resolución 000165 de 2023 emitida por la DIAN (o las normas que las modifiquen o sustituyan), junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN.

Para el trámite de pago, el contratista deberá poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la factura electrónica, remitiendo el respectivo archivo XML y su representación gráfica en PDF al correo electrónico institucional del Supervisor del Contrato y/o al buzón de recepción de facturas que la Entidad designe para tal fin. El contratista

deberá cargar la factura electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF nación. (Previa aprobación del supervisor)

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **CAMUS INGENIERIA SAS**
- Número de NIT 901799564-1
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 58900003174
- Tipo de cuenta Ahorros

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

6.7 Informe final emitido por el contratista (Para el último pago) donde se relacionen los aspectos técnicos, administrativo, financiero, desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Regulatorio	Operacional	Económico
Expedición De Normas Que Impongan Nuevos Tributos, Impuestos O Cargas Parafiscales Que Puedan Afectar El Equilibrio	Incumplimiento En La Entrega De Los Elementos	Fluctuación Alta De Bienes A Adquirir Y Desabastecimiento De Bienes
Genera Carga Adicional A Las Previstas, Y Puede Afectar A Cualquiera De Las Partes	Deficiente Calidad En El Cumplimiento Del Objeto Contractual	Precios De Referencia Bajos Y Por Lo Tanto No Presentacion De Ofertas
2	2	4
2	4	4
4	6	8
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Entidad-Contratista
Las Partes De Mutuo Acuerdo Determinarán La Forma De Retomar El Equilibrio Contractual A Fin De No Generar Perjuicio Para Las Partes	Realizar Seguimiento Periódico Del Cumplimiento, En Caso De Incumplimiento Realizar Requerimiento Oportuno Al Contratista, Para Que Cumpla Con La Calidad De Los Bienes Contratados	Estudio de mercado y cotizaciones actualizadas, procurar más de tres cotizaciones y/o eliminar bienes que se encuentren agotados o muy costosos.
1	1	4
1	1	3
2	2	7
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Moderado
Si	Supervisor Del Contrato	Si
Contratante Y Contratista	Contratista	Comité Técnico Y Económico Estructurador
Ejecución	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	Etapa De Planeación
Liquidación	Hasta El Término De Ejecución Del Contrato	Al Determinar El Precio De Referencia En La Etapa Precontractual
Permanente Consulta Y Actualización Normativa	A Través De Los Informes De Supervisión	Observaciones Por Parte De Los Oferentes Al Estudio De Mercado
Permanente	Permanente	Al Realizar El Estudio De Mercado

6	5	4
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Ambientales	Regulatorio
Impacto Ambiental: El Contratista Se Compromete A Realizar Todas Las Actividades Necesarias A Fin De Cumplir Con Toda La Normatividad Vigente En Materia Ambiental.	Modificación En La Legislación Tributaria - Creación De Un Nuevo Impuesto O Gravamen.	Colusión En La Operación Principal
Imposibilidad De Satisfacer La Necesidad En El Tiempo Establecido	Demoras En La Entrega De Las Actividades Por Parte Del Contratista	El Contratista Deberá Asumir Mayores Costos
1	1	1
3	2	2
4	3	3
Moderado	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Entidad	Contratista	Contratista
Establecer Condiciones A Cargo Del Contratista Con Relación A La Normatividad Vigente En Materia Ambiental	Estudio De Las Normas Tributarias Que Se Expidan Sobre La Materia	Diseño De Procedimiento En La Adjudicación Para Minimizar El Riesgo De Colusión
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Área O Dependencia Ejecutora
Desde El Inicio Del Termino De Ejecución Del Contrato	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	En La Evaluación Y Verificación Técnica, Jurídica Y Financiera.
Hasta El Final Del Termino De Ejecución Del Contrato	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato	En La Adjudicación
Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales	Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales	Actualización Sobre Las Normas Tributarias Que Regulan Los Bienes Requeridos
Durante Todo El Proceso Contractual.	Durante El Término De Ejecución Del Contrato	Durante El Término De Ejecución Del Contrato

9	8	7
General	General	Especifico
Externo	Interno	Externo
Selección	Planeación	Selección
Económico	Operacional	Operacional
Oferta Con Precios Artificialmente Bajos	Deficiente Determinación De Las Especificaciones Técnicas Mínimas	Errores Involuntarios Que Se Presenten En La Invitación Pública, Unidades, Cantidades, Especificaciones Técnicas, Estudios Previos, Operaciones Aritméticas Etc.
Posibilidad De Incumplimiento Del Contrato Por Desequilibrio Económico	Las Especificaciones Técnicas Mínimas No Permiten Que Se Satisfaga La Necesidad	Demora En La Ejecución Del Contrato
4	1	2
4	5	3
8	6	5
Alto	Alto	Moderado
Oferente	Entidad	Entidad
Solicitar Explicación De La Oferta En Los Términos De La Guía De Precios Artificialmente Bajos De Colombia	Verificación Detallada De Las Especificaciones Técnicas Contra Lo Vigente En El Mercado, De Tal Forma Que Se Ajuste A Las Necesidades De La Entidad Y Que Puedan Ser Cumplidas De Manera Satisfactoria.	Planeación Del Proceso Contractual
2	2	1
2	2	2
4	4	3
Medio	Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Comité Económico Evaluador	Comité Técnico Y Económico Estructurador	Supervisor Del Contrato - Contratista
Etapa De Evaluación Del Proceso	Etapa De Planeación	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato
A La Adjudicación Del Proceso	Con La Aprobación Del Estudio Previo	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato
Evaluación Económica	Estudio De Mercado	Selección Objetiva De Las Ofertas (Invitación Pública) - Imparcialidad En Las Evaluaciones
Dentro Del Término De Evaluación	Realizando Los Ajustes A Las Especificaciones Técnicas Establecidas.	Durante El Término De Duración Del Proceso

14	13	12	11	10
General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Social O Político
Deficiencia En La Calidad De Los Materiales	Modificación De Las Especificaciones Técnicas Y/O Referencia De Los Servicios A Adquirir	El No Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones.	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones Nacidas Del Contrato	Cambios En La Normatividad
Mala Calidad De Los Materiales	Incumplimiento Del Objeto Contractual	Incumplimiento Del Objeto Contractual Y Violación De Los Derechos Laborales Por Parte Del Contratista	Incumplimiento Del Objeto Contractual	En Materia De Contratación Estatal, Posiblemente No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual
2	1	1	1	1
2	4	1	1	5
4	5	2	2	6
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Exigencia De Garantía De Estabilidad Y	Seguimiento Pór Parte Del Supervisor Y Revisión De Los Bienes Que Se Están recibiendo	Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Garantía De Cumplimiento Del Contrato	En Materia De Contratación Estatal, No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual
2	1	1	1	1
2	1	1	1	1
4	2	2	2	2
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	No
Supervisor	Supervisor Del Contrato	Subdirección General De Contratación	Supervisor	Comité Jurídico Estructurador
Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	A Partir De La Estructuración
Hasta Que Se Terminen Los	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Termine Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	A La Adjudicación Del Proceso
Verificación E Informe De Supervisión	Informe De Supervisión	Informe De Supervisión Aporte Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Verificación, Informe De Supervisión Y Aporte Garantía De Cumplimiento Del Contrato	Verificando El Portal De Cce
Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Pazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Semanal

18	17	16	15	
General	General	General	Específico	
Externo	Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
De La Naturaleza	De La Naturaleza	Operación	Operacional	
Detención Del Contrato Por Actos Terroristas	**Detención Del Contrato Por Desastre Natural**	**Plazo Insuficiente**	**Demoras En La Compra De Los Materiales**	
Daños Y Costos Generados Por Actos Terroristas	**Daños Y Costos Generados Por El Desastre**	**Incumplimiento En El Plazo De Ejecución Del Contrato**	**Retraso O No Prestación Del Servicio. Poner En Riesgo La Seguridad Del Personal De La Entidad**	
1	1	2	1	
3	3	1	1	
4	4	3	2	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Entidad-Contratista	Entidad-Contratista	Contratista	Contratista	
Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás	**Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás**	**Prórroga Del Contrato**	**Inspección Permanente**	
1	1	2	1	
2	2	1	1	
3	3	3	2	
Bajo	Bajo	Si	Bajo	
Si	Si	Supervisor	Si	
Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Entidad	Contratista	
Desde La Firma Del Contrato	Desde La Firma Del Contrato	Desde Su Adjudicación	Desde Etapa Ejecución	
Terminación Del Contrato	Terminación Del Contrato	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De	Terminación Del Contrato	
Ante Esta Clase De Ocurrencia No Existe Un Modo – Tiempo – Lugar De La Ocurrencia.	Verificación E Informe Del Supervisor	Verificación E Informe Del Supervisor	**Inspección Es Permanente**	
	Todo El Plazo De Ejecución	**Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución**	**Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución**	

19	General	Externo	Selección	Económico	Que El Proceso Se Declare Desierto	Imposibilidad De Satisfacer La Necesidad En El Tiempo Establecido	3	5	8	Mayor	Entidad	Estudio Minucioso De Mercado Y Especial Atención A Las Observaciones Que Se Presenten En El Proceso	3	4	7	Extremo	Si	Comité Evaluador	Desde La Estructuración De Los Documentos	Hasta La Adjudicación Del Proceso Valorización De Las Probabilidades	Valorización De Las Probabilidades De La Colusión	Diariamente Según Cronograma Del Proceso

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- *garantías del contrato electrónico.*

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta 30% del valor total del contrato. Hasta la liquidación del Contrato

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y doce (12) meses más; contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. y de las prórrogas si las hubiere.
En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato. Plazo del Contrato y doce (12) meses más.

8.5 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la fecha de recibo de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.6 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – – OBLIGACIONES CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.
3. El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción al acta de inicio Las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,dere de 2012, Decreto 1703 de 2002 - (complemento decreto 780 de 2016), Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 – (actualización 1831 de 2015 y Decreto único reglamento 1833 de 2016 "Gran libro de las pensiones en Colombia"). , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
5. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
6. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
8. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/
10. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
12. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
13. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
14. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de los mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
15. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se

desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
17. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución del contrato, se debe tomar contacto con la unidad respectiva, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingresó Personal, deber ser entregado mínimo diez (10) días hábiles previa firma acta de inicio, para su estudio y verificación por parte de la Interventoría y/o Supervisión.
2. Tras la entrega de materiales u actividades y/o mantenimientos en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.
3. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.
4. En caso de que se presenten daños derivados de la ejecución del contrato y por culpa del contratista, este deberá repararlos o sustituirlos a satisfacción de la ALFM, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. El contratista deberá presentar un informe con los resultados y las recomendaciones derivadas del contrato realizado. El informe deberá ser sustentado ante el supervisor del contrato, en caso de que este lo requiera. El informe deberá incluir recomendaciones sobre la periodicidad del mantenimiento preventivo requerido (Manual de mantenimiento).
6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.
7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – (Actualización decreto 177 de 2026) Titulo 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.
9. El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.
10. Atender a los requerimientos que, sobre la cantidad y la calidad de los bienes y mantenimientos, efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica o instalación y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

11. El Contratista debe aportar los siguientes documentos para iniciar las jornadas de mantenimiento, previa aprobación del supervisor:

a) Planillas de seguridad social (ARL, EPS, APORTES SOCIALES) del personal que realizará las actividades. (48 horas antes de la ejecución de actividades)

b) Permiso de trabajo o lista de chequeo donde se especifique el nombre, la referencia y capacidad que tiene el equipo a intervenir.
c) Análisis de Trabajo Seguro – ATS
d) Entrega y/o verificación de elementos de protección

NOTA: Si la documentación requerida no se encuentra completa o no cumple en su totalidad con lo requerido, no se podrá realizar los mantenimientos y se deberá reprogramar una nueva fecha.

12. El CONTRATISTA garantiza la permanencia del personal mínimo requerido, el cual deberá poseer plena autonomía para la toma de decisiones y el control directo de la obra. Su asistencia será obligatoria ley presencial en comités de obra, reuniones de seguimiento y cualquier citación de la ALFM, durante todas las etapas del proyecto y hasta su liquidación.
13. El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales y/o elementos usados para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser nuevos, sellados de fábrica, originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.
14. Cumplir con la programación de obra, en el plazo de ejecución y la totalidad de los informes (técnicos, administrativos y de supervisión) deberán expresarse y contabilizarse exclusivamente en días calendario.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
16. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación (telefonía fija, móvil y correo electrónico) para la recepción de correspondencia y de solicitudes por parte de la Entidad.
17. Dar cumplimiento al *"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTIAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. COD: GTH-MA-05"*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROFESIONALES

1. El contratista garantiza la presencia física de los profesionales en el sitio de obra, cumpliendo estrictamente con los porcentajes de participación establecidos. Asimismo, el personal deberá atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones contractuales y legales pertinentes.
2. Una vez iniciada la ejecución de la obra, el personal no podrá ser sustituido, salvo por justa causa debidamente comprobada o cuando la Agencia Logística lo considere necesario por razones de conveniencia o desempeño. La Agencia se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, el retiro o cambio de cualquier profesional o trabajador vinculado al contrato.
3. Cualquier vinculación o sustitución de profesionales deberá tramitarse ante la supervisión del contrato mediante la presentación de las hojas de vida y los soportes de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Si el perfil propuesto no es aprobado, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de rechazo, para presentar nuevos candidatos que cumplan con el perfil.

- Este procedimiento de cambio de profesionales no podrá exceder de tres (3) intentos; de lo contrario, se procederá con la imposición de las sanciones a que haya lugar.
- En ningún caso el trámite de sustitución, vinculación o aprobación de hojas de vida será causa justificada para la suspensión de las actividades o el incumplimiento del cronograma de obra. El contratista deberá prever y gestionar los tiempos de transición, empalme y selección de personal de manera anticipada, garantizando que el frente de trabajo cuente siempre con el personal requerido para su normal desarrollo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El contratista deberá entregar la documentación relacionada a continuación, tanto en formato físico como digital (medio magnético), dentro de los diez (**10**) días calendario siguiente a la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

1. Programación de obra: Como mínimo las siguientes condiciones:

a. Actividades contractuales (Ítems)
b. Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
c. Rendimientos
d. Jornadas Laborales
e. Desagregación de actividades
f. Interrelación, precedencias
g. Ruta crítica
h. Tiempo de fabricación
i. Holguras, duración de actividades
j. Fechas tempranas y tardías
k. Puntos de control y calendario

2. Plan de calidad en formato digital (medio magnético): Debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

a. Generalidades y Objetivos.
b. Referencias normativas.
c. Términos y definiciones.
d. Sistema de gestión de calidad.
e. Requisitos de control de la obra.
f. Control de documentos.
g. Responsabilidades del Contratista de Obra.
h. Enfoque a la Agencia Logística.
i. Política de calidad.
j. Planificación.
k. Gestión de los materiales.
l. Seguimiento y medición.
m. Procedimientos a seguir con las acciones preventivas y las acciones correctivas

3. Documentación complementaria:

3.1. Análisis de Precios Unitarios (APU) en formato digital (medio magnético): Se deberá presentar a la supervisión los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada ítem del presupuesto, los cuales deben coincidir estrictamente con los valores ofertados. Dichos

análisis deben contemplar las condiciones físico-sociales y económicas de la región, así como factores de logística, clima, acceso al sitio y disponibilidad de materiales. El precio unitario integrará la totalidad de materiales, mano de obra, equipos certificados, herramientas, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución técnica. Cualquier error u omisión en las especificaciones o cantidades será responsabilidad del contratista y deberá ser corregido sin generar sobrecostos para la entidad.

3.2. Análisis de A.I.U. en formato digital (medio magnético): Se deberá presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe tener en cuenta como mínimo:

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Recurso motriz equipo
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en papelería
- Gastos en registro fotográfico, videos
- Informes
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Pago de aportes parafiscales, salud.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la Agencia Logística, de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

3.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Se deberá presentar Plan de Salud Ocupacional donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Implementar protocolos de bioseguridad, como prevención de contagio de cualquier tipo de enfermedad de trasmisión viral.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe incluir el cronograma de actividades por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra (inducción, capacitaciones, fechas

para la conformación de las brigadas, etc.) el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión.

- Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial por parte de la Supervisión.

3.4. Plan de Manejo Ambiental: El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), ajustado al Plan de Manejo de la unidad militar respectiva, cumpliendo con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando la mitigación de impactos en el sitio de ejecución

El plan de manejo ambiental debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establece de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza de la obra.
El impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.
El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las condiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
El Plan de Manejo Ambiental debe incluir el cronograma de actividades ambientales por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al plan de manejo ambiental por parte de la Supervisión.
PIN AMBIENTAL: En los casos que APLIQUE, el contratista dispondrá de diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas para iniciar el trámite de apertura del PIN Ambiental, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la supervisión. El PIN deberá titularse a nombre del contratista, quien será responsable de cargar en la plataforma de la Secretaría de Ambiente los soportes requeridos, previa revisión y validación de la supervisión. Esta última realizará el seguimiento mensual y reportará el cumplimiento de dicha obligación por parte del contratista de obra.

OBLIGACIONES RESPECTO A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS

1. Iniciación de los trabajos: Una vez aprobadas las garantías y cumplidos satisfactoriamente los procedimientos del Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM, el contratista deberá suscribir el acta de inicio (PA-FO-21) dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la aprobación de dichas pólizas.
2. Supervisión: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

NOTA: La Regional deberá asignar un apoyo a la supervisión con un delegado o líder de SST. En caso que el supervisor no se encuentre en el lugar de ejecución de las actividades.

3. Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM: Con el propósito de asegurar una gestión eficiente y técnica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) ha implementado el Manual de Interventoría y Supervisión de Obras. Este documento constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto para quien ejerza la supervisión como para los contratistas de obra. El manual se considera parte integral del contrato y define el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutarse durante su vigencia.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

1. Bitácora de Obra: El contratista deberá llevar un registro diario detallado de los acontecimientos, decisiones y avances en la ejecución de los trabajos. Este documento debe incluir el registro de visitas de funcionarios vinculados al proyecto, quienes podrán realizar las anotaciones pertinentes. La bitácora debe permitir la comprensión integral del desarrollo de la obra, guardando estricta relación con la programación. El documento deberá estar debidamente foliado y contar con las firmas del residente de obra y de la supervisión.

2. Supervisión: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

3. Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM: Con el propósito de asegurar una gestión eficiente y técnica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) ha implementado el Manual de Interventoría y Supervisión de Obras. Este documento constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto para quien ejerza la supervisión como para los contratistas de obra. El manual se considera parte integral del contrato y define el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutarse durante su vigencia.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

1. Bitácora de Obra: El contratista deberá llevar un registro diario detallado de los acontecimientos, decisiones y avances en la ejecución de los trabajos. Este documento debe incluir el registro de visitas de funcionarios vinculados al proyecto, quienes podrán realizar las anotaciones pertinentes. La bitácora debe permitir la comprensión integral del desarrollo de la obra, guardando estricta relación con la programación. El documento deberá estar debidamente foliado y contar con las firmas del residente de obra y de la supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

El contratista y supervisión deben dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM, donde se destacan las siguientes:

1. Inicio de Actividades: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única. Durante este periodo, el contratista es responsable de coordinar y entregar la documentación necesaria para que la unidad militar (cuando aplique) realice los estudios de seguridad del personal

destinado a la ejecución del contrato. Para formalizar el inicio, la supervisión deberá emitir el visto bueno sobre la documentación técnica y administrativa exigida en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

2. Balance General: El contratista y la supervisión mantendrán un control estricto de las actividades y cantidades ejecutadas, tomando como referencia el presupuesto, los diseños y las especificaciones técnicas iniciales. Como requisito indispensable para el trámite de cortes parciales y/o trámites de pago, el contratista deberá presentar mensualmente el formato de BALANCE DE OBRA actualizado.

   Este procedimiento se mantendrá durante toda la vigencia del contrato para garantizar el control presupuestal y el cumplimiento del alcance físico.

3. Memorias de Corte Obra: Para la ejecución de estos procedimientos por parte del contratista se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento Memorias corte de obra del manual de interventoría y supervisión de la ALFM. (Obra ejecutada).

4. Corte Parcial o Final De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL O FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

5. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción Del Contrato De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

6. Informe Presunto Incumplimiento Contratista: Cuando la supervisión encuentre que durante la ejecución del contrato haya un posible incumplimiento por parte del constructor a cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, al contrato de obra o las establecidas en el manual de Interventoría y supervisión de la ALFM, el supervisor debe reunir las evidencias que tiene de la contravención: fotografías, registro, requisiciones hechas por la supervisión etc. Y diligenciar lo estipulado en el formato INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATISTA, entregando la documentación en medio físico a la Subdirección de Contratación de la ALFM, para que se tomen las acciones contractuales a que haya lugar.

7. Solicitud de Adición y/o Prorroga: En caso de requerirse una adición de recursos al presupuesto original o una prórroga al plazo de ejecución, el contratista y la supervisión deberán tramitar dicha solicitud siguiendo estrictamente el procedimiento "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA" contenido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM. Toda solicitud deberá presentarse con la debida antelación y estar plenamente justificada técnica y financieramente, sin que su sola radicación obligue a la entidad a su aprobación.

8. Liquidación: Una vez suscritas las actas de entrega a satisfacción —o el formato de inventario en caso de terminación anticipada sin cumplimiento total del objeto—, y verificados los pagos correspondientes y el estado de paz y salvo entre las partes, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM; en su defecto, o

ante la falta de acuerdo, se procederá según lo estipulado en el estatuto contractual y la normativa legal vigente

9. Calidad de la Obra: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios (cuando aplique) que aseguren la calidad de la obra y entregara a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

   La ALFM podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano obra o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La ALFM podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, o reconstruir, la parte rechazada de la obra, en cualquier momento de la obra inclusive en la etapa de recibo de la obra o en la liquidación del contrato, todo a cargo del contratista.

10. Equipo Disponible: El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características, rendimiento y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista de obra de aquellos equipos, maquinaria y herramienta que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

    El contratista de obra está obligado a realizar la entrega a la supervisión de obra, los respectivos certificados de calidad de los elementos, materiales y equipos suministrados a la obra, en cualquier momento de la obra y cuantas veces sea solicitado.

    El contratista tiene la obligación de suministrar de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra con sus certificaciones vigentes, Sopena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

NOTA: El supervisor remitirá dichos documentos al área SST para que este realice una verificación y aprobación de los equipos a implementar.

11. Pago de Servicios Públicos: El contratista asumirá la totalidad de los costos por servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato, incluyendo las instalaciones de medidores y acometidas provisionales que se requieran. En caso de utilizar servicios provisionales de la unidad militar o de las instalaciones de la obra —previo acuerdo autorizado por la entidad contratante—, se deberá realizar un registro del contador desde la fecha de inicio. Este seguimiento se registrará mensualmente en la bitácora (libro de obra) y contará con el aval de la supervisión. Si los servicios son compartidos con otros usuarios, la liquidación se realizará de forma proporcional, basándose en el registro de los consumos y el criterio técnico avalado por la supervisión.

12. Limpieza General: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una limpieza total de las áreas de trabajo según la directrices y observaciones que realice la supervisión de la obra.

    Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, tubería, cemento, etc. Que hayan quedado en interiores y exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y dando cumplimiento a las disposiciones contempladas para el manejo de residuos de construcción en el plan de manejo ambiental aprobado por la supervisión. Por consiguiente, el visto bueno del supervisor en el cumplimiento de este requerimiento es indispensable.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: **SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del **DIRECCION INFRAESTRUCTURA** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales

entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha

circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley ,1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección menor cuantía No. 002-097-2026 de 2026, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27826 del 23 de junio de 2026.
30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA,

CAMUS INGENIERIA SAS
NIT 901799564-1
MONICA ROJAS FLOREZ
C.C 1.022.413.783
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Silma Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rose Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora general contratación

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

8	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CUBIERTA		
1	Mantenimiento técnico integral de cubierta a todo costo (H=8.00 m) con acceso por fachada, que comprende la limpieza técnica de la superficie, revisión y reposición de tornillería autoperforante con sellos Etileno propileno dieno Manomero (EPDM), y sellado elástico con poliuretano industrial en juntas, traslapes y flanches para garantizar la estanqueidad pluvial. El ítem integra el suministro de materiales, herramienta menor, mano de obra calificada y certificada para trabajo en alturas, uso de andamiaje multidireccional certificado, disposición final de residuos y cumplimiento estricto de la normativa de seguridad vigente	M2	184,00
	ZONA DE PARQUEADERO Y DESCARGUE		
2	Suministro, montaje, cableado y puesta en servicio de sistema de iluminación LED de alta potencia (200 W) para área de descargue, incluyendo control y canalización. La actividad contempla desde la salida eléctrica en el tablero de distribución hasta la fijación mecánica de la luminaria a la estructura metálica de la bodega, garantizando niveles de iluminancia adecuados para operaciones logísticas nocturnas según el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).	UND	2,00
3	Suministro, transporte, montaje, cableado y puesta en servicio de luminaria tipo proyector LED de alta potencia (200W} - 16.800 Lm para uso en exteriores bajo ambiente salino extremo. La actividad comprende el suministro e instalación de un proyector con chasis de aluminio inyectado y tratamiento de pintura en polvo con resistencia certificada a la corrosión grado marino. Debe contar con un grado de protección IP66/IP67 y resistencia al impacto IK08. Incluye la fijación estructural mediante soportes y tornillería en acero inoxidable AISI 316 para prevenir la degradación galvánica.	UND	2,00
4	Suministro e instalación integral a todo costo de sistema de suministro hídrico para zona de descargue o acceso, que comprende el tendido de 35 metros lineales de tubería de presión (mínimo 1/2" o 3/4" según requerimiento) de alta resistencia. La actividad incluye el replanteo técnica de la red, la ejecución de excavaciones manuales para zanjas (profundidad mínima de 0.60 m) o apertura de regatas en muros según el terreno, y el suministro e instalación de grifería industrial de alto flujo tipo push o llave de manguera reforzada con acabado resistente a la corrosión	GLB	1,00
	EXTERIORES Y FACHADA		

5	Suministro, transporte, fabricación y montaje a todo costo de pasamanos estructural para zona de acceso peatonal, con una longitud de 5.00 metros lineales y una altura de 1.00 metro. La estructura será fabricada íntegramente en Acero Inoxidable AISI 316 (Grado Marino) para garantizar resistencia superior en ambiente salino extremo. Comprende el uso de tubería redonda de 1 1/2" o 2" (según diseño) en calibre 16, con parales verticales cada 1.20 metros y distanciadores intermedios. La unión de los elementos se realizará mediante soldadura TIG (Tungsten Inert Gas) con aporte de material compatible, garantizando cordones continuos, debidamente pulidos hasta desaparecer la huella de unión (acabado negro mate). (Black Satin).	ML	10,00
6	Mantenimiento integral a todo costo de portón metálico (acceso principal), que comprende la preparación técnica de la superficie mediante limpieza mecánica profunda (norma SSPC-SP3) para la eliminación total de óxido, escamas de laminación y recubrimientos fallidos. La actividad incluye el reforzamiento estructural mediante la aplicación de soldadura eléctrica (tipo E-6013) en puntos de fatiga, alineación de hojas y rectificación de plomos para corregir descollamientos. Se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de bisagras industriales, mediante des incrustación de óxido y lubricación con grasa de litio para alta temperatura. El sistema de protección consta de una (1) capa de base anticorrosiva epóxica de altos sólidos y dos (2) capas de esmalte sintético o uretano de alta resistencia a la intemperie y ambiente salino. También contempla el cambio de cerradura industrial (1) de tráfico pesado buen diseño.	M2	12,00
	AREA DE COCINA		
7	Suministro, reparación y revestimiento técnico de alto desempeño para mesón de cocina existente, sistema híbrido de Microcemento Industrial y Concreto Pulido con sellado químico anti-manchas y anti-hongos.	ML	6,00
	MUROS INTERNOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS		
8	Suministro e instalación, resane y reparación técnica de pintura mediante adecuación de superficie, retiro de material degradado por humedad y aplicación de barrera impermeabilizante. Incluye estucado para exteriores de alta adherencia y acabado final en pintura acrílica de alta resistencia, garantizando la recuperación de la superficie y la protección hidrófuga de la estructura.	M2	22,00

9	Mantenimiento técnico integral a todo costo de extractores industriales instalados sobre muro (H=8.00 m). La actividad comprende la intervención técnica de los sistemas de extracción ubicados en el paramento vertical (muro) de la bodega. Incluye la des incrustación mecánica de aspas, alineación de ejes y lubricación de rodamientos con grasa de litio para alta temperatura y resistencia a la salinidad. Se garantiza la estanqueidad pluvial mediante el decapado de sellantes fallidos en el perímetro del extractor y la aplicación de un sistema de impermeabilización híbrido (resina acrílica de alto sólido reforzada con membrana de poliéster) en los cuellos de base, asegurando la unión hermética con el muro de concreto/mampostería. El ítem integra el suministro y cambio de angeos, ajuste de ductos de transición, sellado perimetral con poliuretano industrial, uso de andamios multidireccionales certificados para el acceso por fachada a 8 metros y estricto cumplimiento de la normativa de seguridad en alturas vigente	UND	4,00
10	Mantenimiento técnico integral, suministro e instalación de ventiladores industriales de pared a todo costo. La actividad comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores industriales de pared para garantizar su eficiencia operativa y seguridad eléctrica. Incluye el desmonte técnico de rejillas de protección y aspas para su limpieza profunda y decapado mecánico de depósitos salinos. Se contempla la limpieza dieléctrica de motores mediante el uso de solventes de evaporación rápida y la lubricación técnica de rodamientos y bujes con grasa de litio de alta viscosidad resistente a la humedad.	UND	3,00
11	Suministro e instalación de sistema de sellado técnico perimetral para base de puerta de carga, mediante el montaje de perfiles deflectores y escobillas industriales de alta densidad. La actividad contempla la adecuación del remate inferior para corregir la entrada de luz y filtraciones, garantizando el cierre hermético sin afectar el desplazamiento del riel, asegurando la estanqueidad del área contra vectores, polvo y humedad, y optimizando las condiciones de higiene en la zona de almacenamiento. almacenamiento.	ML	6,00
12	Suministro e instalación de mantenimiento técnico para rieles de carga, incluyendo limpieza profunda, lubricación industrial y ajuste de anclajes. Comprende la nivelación de guías, corrección de deformaciones y tratamiento anticorrosivo, asegurando la operatividad del sistema, prevención de descarrilamientos y extensión de la vida útil de los accesos.	ML	6,00

13	Suministro e instalación técnica para el cambio de válvula de corte (llave de paso) en tubería de PVC para baños (Piso 1) a todo costo. La actividad comprende la intervención técnica del sistema hidráulico en las baterías de baños del primer piso. Incluye el cierre controlado de la red, el desmonte de la válvula existente mediante corte técnico de la tubería de PVC de presión (mínimo 1/2" o 3/4") y la limpieza profunda de los extremos de conexión para eliminar residuos de adhesivo anterior. Se contempla el suministro e instalación de una nueva válvula de bola tipo industrial (Heavy Duty) de alta resistencia, fabricada en PVC virgen con sellos internos de teflón o EPDM, diseñada para operar bajo condiciones de humedad extrema y salinidad como las de Buenaventura. El proceso incluye el uso de uniones universales para facilitar mantenimientos futuros, soldadura líquida de secado rápido, limpiador primer para PVC y accesorios de acople necesarios.	UND	1,00
	FACHADA EXTERIOR- ACCESO		
14	Suministro, fabricación, transporte e instalación técnica de Escalera metálica para acceso a cubierta (H = 4.00m-6.00m) con acceso de seguridad limitado por dentro de la bodega parte interna a todo costo. Suministro, fabricación, transporte y montaje integral a todo costo de estructura metálica (para acceso a cubierta) con sistema de control de acceso y escotilla. La estructura será fabricada en perfiles y tubería estructural de acero galvanizado en Caliente (Hot-Dip Galvanized per ASTM A123) y posteriormente revestida con un sistema de Pintura Epóxica Marina de altos sólidos y Poliuretano (2 capas de base + 1 de acabado color Amarillo Seguridad) para garantizar una resistencia superior a la corrosión acelerada por salinidad y humedad extrema (Ciudad: buenaventura). Incluye la perforación para acceso de placa, acabado de placa para acceso a cubierta, cierra de membrana asfáltica/liquida para evitar filtraciones en bodega.	GLB	1,00
	SISTEMA ELECTRICO		
15	Suministro, transporte e instalación técnica de salidas eléctricas (Tomas Corrientes) para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de salidas eléctricas monofásicas de potencia, que comprende la adecuación de circuitos para áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye la instalación de tomas corrientes dobles de 125V / 15-20A con protección de falla a tierra (GFCI) en cumplimiento estricto con la normativa RETIE, esenciales para la seguridad humana en ambientes de alta humedad como Buenaventura.	UND	25,00

16	Suministro, transporte e instalación técnica de interruptores (switches) de encendido de grado industrial para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de interruptores para el control de circuitos de iluminación, que comprende la adecuación de puntos de encendido en áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye el suministro de interruptores sencillos, dobles o conmutables de grado industrial (Heavy Duty), diseñados para soportar ciclos de operación continua en ambientes de alta humedad y salinidad.	UND	15,00

Nota 1: Las actividades y cantidades presupuestadas constituyen previsiones máximas. Su ordenación en campo se ajustará de manera general a las necesidades técnicas y demandas del servicio que se consoliden durante la ejecución; por lo tanto, aquellas cantidades que finalmente no se requieran quedarán excluidas. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad.

Nota 2: En esta vigencia y en el caso que se requiera de otras actividades de mantenimiento y que no estén incluidas dentro de las especificaciones técnicas, se adicionará mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán 3 cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del ordenador del gasto y del supervisor. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la ejecución del objeto contractual es posible se encuentren actividades que se requieran de forma inmediata.

Nota 3: Al finalizar la ejecución, el contratista entregará un informe final firmado por el profesional responsable, que incluya un registro fotográfico del "antes, durante y después". Este documento deberá detallar las especificaciones técnicas de los materiales instalados (Cubierta, Instalación de ventiladores, pintura u otros), las áreas intervenidas y las recomendaciones de limpieza y mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad.

Nota 4: El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista, la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Nota 5: El contratista deberá entregar las hojas de seguridad (HDS o SDS, EPP) certificados de calidad, las fichas técnicas de los productos que se utilicen, de acuerdo con los requerimientos establecidos o según lo considere pertinente el profesional en el área SST o el supervisor.

Nota 6: Entregar en medio físico y magnético el PROGRAMA DE OBRA; (con asignación de recursos y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones) con anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.

Nota 7: La ejecución de las actividades estará sujeta a la programación y disponibilidad de espacios definida por la Entidad. En caso de ser requerido para no afectar la prestación del

servicio o la operación normal de las áreas, el contratista deberá realizar las labores en jornada nocturna, fines de semana o fuera del horario laboral habitual, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

Nota 8: Elaborar y presentar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión Técnica las actas parciales, dentro de los tiempos establecidos según la cláusula de pago del contrato, el final de obra y la liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 9: El oferente se compromete a que los trabajos de construcción, ***mantenimiento*** y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que cuenta con los profesionales necesarios he idóneos y se compromete a mantener en obra al personal que se detalla a continuación:

Es responsabilidad del contratista garantizar que el equipo técnico cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual. El personal acreditado deberá cumplir con la formación académica y la experiencia profesional (general y específica) detallada a continuación:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL - TITULO	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)		TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
			GENERAL	ESPECIFICA	
Director de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	8	5	20%
Residente de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines o Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	5	3	100%
Profesional SST-MA	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional vigente	3	1	100%

NOTA: El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado.

a) ***Un director de obra:*** deber ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo Tres (03) años como director de obra en construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 20% en obra.

b) ***Un residente de obra:*** Deberá ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra o residente de obra en mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

c) ***Un Profesional en seguridad y salud en el trabajo*** con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo un (01) año de experiencia como Profesional SST-MA en obra de construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse debidamente soportadas de la siguiente forma:

1. Presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente, junto con el certificado de vigencia y antecedentes éticos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Los títulos de educación superior, así como las formaciones técnicas o tecnológicas, se acreditarán mediante copia del diploma de grado o acta de grado correspondiente, emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En caso de presentar personal con títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.
4. Para la validación de la experiencia, se deberán adjuntar las certificaciones, debidamente suscritas por el contratante o la autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo: nombre e identificación del contratante, objeto detallado, cargo o funciones desempeñadas, y las fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año).

GENERALIDADES PERSONAL REQUERIDO:

- La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional respectiva hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- La experiencia específica corresponde al tiempo de ejercicio profesional acreditado en el desempeño de funciones, cargos o actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso.
- No se aceptarán traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto. Cuando se presenten certificaciones cuyas fechas de ejecución coincidan en el tiempo (simultaneidad), dicho periodo se contabilizará una sola vez para efectos del cálculo de la experiencia total.

- Ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que amerite el reemplazo de los profesionales propuestos durante la ejecución contractual, el contratista deberá radicar una solicitud formal ante la Entidad para su aprobación, adjuntando la hoja de vida con sus respectivos soportes según los formatos del Manual de Interventoría y Supervisión. En todo caso, los nuevos integrantes deberán acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso y a las ofertadas originalmente, garantizando el cumplimiento del perfil requerido.

- El personal exigido es esencial para la coordinación y dirección técnica de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes para reducir la dedicación, la permanencia en obra o el perfil profesional exigido; salvo que se propongan mejoras en las calidades del personal o incrementos en el tiempo de dedicación que no afecten el equilibrio económico del contrato.

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	***Requisitos de Experiencia General***	***Requisitos de Experiencia Específica***
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

CONDICIONES PONDERABLES: EL CONTRATISTA PRESENTO EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES FACTORES DE PONDERACION, LOS CUALES SERAN EXIGIBLES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Selección y el contrato derivado, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el contratista deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica

- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES: El contratista oferto los elementos que conforman el criterio ambiental y los elementos que conforman el criterio social.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA,

CAMUS INGENIERIA SAS
NIT 901799564-1
MONICA ROJAS FLOREZ
***C.C* 1.022.413.783**
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Sonia Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora general contratación